Boletin Official

De la Provincia de Salta

GOBIERMO del Dr. ADOLRO GUEMES.

Publicación Oficial

Direggión y Administración secretaría de policía

Año XV Nº. 959

Salta, Viernes 25 de 17) ayo de 1923

LEY Nº. 204

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAI CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará «Boletín Oficial» cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2°.—Se insertarán en èste Bo-

1º.—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las Cámaras y los despachos de las comisiones.

2º.—Podos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. Tambien se insertaran bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por leves requiera publicidad.

Art. 3. Los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de las Càmaras Legislativas y de los Pribunales de Justicia y los Jefes de Oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, cópia legalizada de los actos ó documentos à que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º--Las publicaciones del Boletin Oficial, se tendrán por autènticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el Archivo General de la Provincia y en el de la Càmara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **Boletín Oficial**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda la su respecto.

Art. 6".— Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma. Art. 7".—Comuníquese etc.

> Salta, Agosto 10 de 1908 Félix Usandivaras

Juan B. Gudiño S. DE LA C. DE D. D.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908

Tengase por ley de la provincia; cúmplase, comuniquese, publiquese y dése: al R. Oficial.

Linares Santiago M. Lòpez

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

N. 901

Salta, Mayo 15 de 1923 Encontrándose vacante el puesto de Encargado del Registro Cívil de Nazareno, Departamento de Santa Victoria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

Art. 1º—Nòmbrase para ocupar el referido cargo al ciudadano don Pascual Cardozo.

Art. 2:— Comuniquese, publíquese, dése al R. O. y archivese.

GÜEMES Luis López

> Aprobación de ordenanza y Cálculos de Recursos

N° 904

Salta, Mayo 16 de 1923
Vistos los expedientes en que corren agregadas las ordenanzas de
Impuestos, Presupuesto de Gastos
y Cálculos de Recursos de las Comisiones Municipales de «El Carril», «El Galpón», y «Adolfo Güemes»; atento lo informado por el
Consejo General de Educación y lo
dictaminado por el señor Fiscal

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA;

General,

Art. 1°—Apruèbase las Ordenauzas de Impuestos, Presupuestos de Gastos, y Cálculo de Recursos, sancionados para el corriente año por las Comisiones Municipales de «El Carril», «El Galpón» y «Adolfo

Güemes. Expedientes 4157, 3946 y 4049 F.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial

y archivese.

GÜEMES Luis Lòpez

> Nombramiento de Jueces de Paz

N· 905

Salta, Mayo 16 de 1923 Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Departamento de Molinos, para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Molinos; á los señores Anacleto Pastrana y Celso S. Reynaga, respectivamente.

Art. 2°—Los nombrados tomarán posesión del cargo prévias las

formalidades de ley.

Art. 3°.--Comuniquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

GUEMES Luis López

> Nombramiento de Jueces de Paz

Nº 906

Salta, Mayo 16 de 1923. Vistos el expediente Nº 4327-F, iniciado por la H. Comisión Municipal de La Poma,

El Poder Ejecutivo de la Provincià DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Jueces de Paz

Propietario y Suplente del Departamento de La Poma, à los señores Moisés Martinez y Narciso Guanuco, respectivamente.

Art. 2"—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES Luis Lòpez

Cesantía.

N° 9c8

Salta, Mayo 17 de 1923
Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil de la Provincia, en la que expresa que es necesario regularizar la Oficina del Registro Civil de Luna Muerta (Orán), actualmente en mora en el envio de datos concernientes a la misma,

El Poder Ejecutivo de la Provincui DECRETA:

Art. 10—Declàrase cesante por razones de mejor servicio, al encargado de la Oficina del Registro Civil de Luna Muerta (Orán), don Damiàn Tejerina.

Art. 2º—Nòmbrase en su reemplazo al Sub-Comisario de dicha localidad don Andrés M. Sanchez, quien deberá recibir los libros, ùtiles y demás efectos bajo prolijo inventario.

Art. 30—Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GÜEMES Luis Lòpez

Confirmación de cargo

Nº 909

Salta, Mayo 17 de 1923
Habiendo el H. Senado prestado el
acuerdo constitucional a los nombramientos de los doctores Angel Maria
Figueroa y Benjamín Davalos Michel,
como juez de Iª Instancia Iª Nominación, y Agente Fiscal, respectivamente,

El Poder Éjecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°—Confírmase en los cargos de Juez de I^a Instancia I^a Nominación, y Agente Fiscal, a los doctores Angel M. Figueroa y Benjamin Dávalos Michel, respectivamente.

Art. 20—Comuníquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES Luis López

Suspensión y nombramiento

Nº 910

Salta, Mayo 17 de 1923 Vista la comunicación precedente del señor Jefe del Registro Civil—

CONSIDERANDO:

Que la grave causal que invoca es por su naturaleza bastante para adoptar la inmediata suspensión del empleado don Luis A. Peña, hasta tanto se defína dentro del respectivo proceso su situación legal.

Que como consecuencia de dicha medida, debe proveerse el cargo vacante, màxime hallàndose privado de su libertad el que lo ejerce,

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º—Suspéndase en el ejercicio de sus funciones al empleado del Registro Civil don Luis A. Peña.

Art. 2º—Nómbrase para reemplazarle con caràcter interino, al empleado supernumerario de la misma repartición don Alberto Díaz.

Art. 30—Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

GÜEMES

Luis Lòpez

Nombramiento de Oficial meritorio

N° 911

Salta, Mayo 18 de 1923 Atento la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, en nota Nº 1448,

El· Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1º-Nombras: Oficial Meritorio de la Policia de la Capital, a don José A. Parrussini.

Art. 2º—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GÜEMES Luis López

Mantención firme de l'ecretos

Nº 899

Salta, Mayo 14 de 1923 Visto este expediente, letra D, Nº 2063, para resolver el pedido de reconsideración del decreto de fecha 20 de Enero del corriente año

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos del escrito presentado con tal objeto, sonextemporáneos é inadmisibles, por cuanto el P. E. nombró en aquella fecha de la terna elevada por la Comisión Municipal de Orán, á los señores Juan M. Arce y Toribio Gilobert, Jueces de Paz Propietario y Suplente, respectivamente del expresado Departamento.

Que las imputaciones relativas al primero, sobre inconducta, formuladas con posterioridad á su designación, no pueden considerarse por el P. E. dado que con el solo hecho de su nombramiento, han adquirido aquellos funcionarios del órden judicial las inmunidades legales respectivas, quedando en consecuencia y por razón de las mismas, fuera de su alcance y sometidos á la autoridad y jurisdic-

ción de otro Poder Público distinto—Artículos 153 y 172 de la Constitución.

Que la calidad de extrangero atribuida al señor Arce, hecho fundamental éste invocado por la Comuna como obstàculo legal á su nombramiento de Juez de Paz, lejos de comprobarse, ha sido contradicho por aquel con prueba instrumental presentada, mediante la cual ha acreditado tener carta de ciudadanía argentina, otorgada por autoridad competente.

Que'el término de 15 dias establecido por el Art. 152 de la Constitución para la designación de los jueces de paz propuestos en sus ternas por las Municipalidades, no es perentorio, por no existir en ella declaración semejante. De consiguiente, su expiración sin proveerse á los nombramientos, solo autorizaria á presentar ante el P. E. una súplica o pedido de pronto despacho.

Que la terna elevada con fecha Abril 16, no puede considerarse en la oportunidad que ha sido presentada, en razón de existir pendiente de resolución el caso propuesto.

Que por otra parte y conforme al Art. 173 de la Constitución, las Comisiones Municipales son nombradas por el P. E., estando así bajo su inmediata autoridad.

Que siendo tal su situación de dependencia con relación al P. E., no ha podido la Comuna del Departamento de Orán oponer reparos de ninguna especie á los mandatos emanados del Superior Gobierno,

Por tanto:-de acuerdo con lo

dictaminado por el señor Fiscal General.

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. r".—Mantienense firme los decretos de fechas Enero 20 y Febrero 6 del corriente año, ordenándose á la Comisión Municipal de Orán dé cumplimiento inmidiato á los mismos.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, iusèrtese en el Registro Oficial y archivese.

GÜEMES Luis López

Licencia sin goce de sueldo Nº 900

Salta, Mayo 15 de 1913 Vista la nota Nº 1406, de la Jefatura de Policia, à la que se acompaña la solicitud de licencia presentada por el Comisario don Felipe Compte de Fabregat,

El Poder Ejecutivo de la Provincia .. DECRETA:

Art. 1°.—Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, á contar desde el 24 de Abril ppdo. al Comisario Volante don Felipe Compte de Fabregat.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y

archivese.

GÜEMES Luis Lòpez

Licitación

N° 898

Salta, Mayo 14 de 1923 Debiendo darse cumplimiento á lo que dispone el Art. 142 de la Constitución,

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 1°, — Llámase á licitación privada para la presentación de las propuestas á objeto de la adjudicación del trabajo de impresión y encuadernación de la «Memoria del Ministerio de Gobierno», en la forma y condiciones que se establecerá por separado

Art. 2'.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GUEMES Luis Lòpez

Aceptación de renuncias y nonbramicuto de Intérventor

N.914

Salta, Mayo 19 de 1923 Visto este expediente, letra F, Nº. 4067—para conocer de las renuncias interpuestas por los señores J. B. Velarde y Luis S. Tula de Miembros de la Comisión Municipal de la 1ª. Sección del Departamento de San Carlos, á la vez que para resolver del pedido de intervención á la misma, que formula el segundo,

CONSIDERANDO:

Oue dados los motivos en que se fundan dichas renuncias, como el carácter en que se presentan, corresponde sean aceptadas.

Que de acuerdo á la Ley Orgánica de Municipalidades, el P. E. tiene facultades para intervenir éstas, á los fines expresados en la misma;. -

Que tratàndose en el caso presente de una Comisión Municipal, ese derecho es tanto más evidente,. desde que procedería ejercitándolo

respecto de una entidad sobre la cual tiene jurisdicción inmediata y plena;

Que ante los graves hechos que puntualizan los miembros de aquella Comuna y que motivan sus renuncias, es fundamentalmente necesaria la intervención de la misma, tanto para investigarlos, á los efectos legales que hubiere lugar, cuanto para regularizar su marcha y funcionamiento,

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia DECRETA:

Art. 10—Acéptase las renuncias presentadas por los señores J. B. Velarde y Luis S. Tula de los cargos que expresan.

Art. 2º — Declárase intervenida la Municipalidad del Departamento de San Cárlos.

Art. 3° – Nómbrase Interventor. de la misma al señor António Castiella, quien recibirá del Ministerio de Gobierno las instrucciones respectivas.

Art. 4'—Comuníquese. publiquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES Luis López

Licencia al Gobernador de la Provincia

N. 915

El Senado y Càmara de Diputados de la Provincia de Salta, , sancionan con fuerza de;

LEY:

Art. 10—Concèdese permiso al Señor Gobernador de la Provincia, para ausentarse del territorio de la misma por el término de sesenta dias, cuando lo considere oportuno durante el corriente año.

Art. 20—Comuniquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones, Salta, Mayo quince de mil novecientos veinte y tres.

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ Pte, del H. Senado Pte, de la Câmara de DD.

J. A. Chavarria

C. Zambrano

Srio, del H. Senado

Srio, de la Câmara de DD.

Ministerio de Gobierno:

Salta, Mayo 19 de 1923. Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES Luis Lòpez

MINISTERIO DE HACIEND'A

Autorizando al Banco de la Nación Algentina, a expedir è inutilizar sellos de la Provincia

N° 902

Vista la comunicación de fecha 11 de Abril del corriente ano, de S. E. el señor Ministro del Interior, solicitando a pedido de S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, la autorización necesaria para que las Sucursales del Banco de la Nación Argentina establecidas en la Provincia, puedan expedir é inutilizar el sellado Provincial empleado en las operaciones efectuadas en ese establecimiento y atento al informe de la Dirección Gene-

ral de Rentas, y al dictamen del señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al Banco de la Nación Argentina, a expedir é inutilizar el sellado provincial, empleado en las operaciones efectuadas en dicho establecimiento de conformidad a la Ley y demás disposiciones de la Provincia sobre la materia.—

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Rentas para proveer al Banco de la Nación Argentina del sellado provincial que este le requiera a los efectos indicados en el Art. anterior, mediante el pago de los valores respectivos. —

Art. 3°.— Remítase cópia del presente decreto a S. E. el señor Ministro del Interior con la correspondiente nota de atención.

Art. 4°, --- Comuniquese, publíquese dése al Registro Oficial y archivese.

GUEMES
J.C. TORINO

Nombramiento de escribiente.

N° 907

Salta, Mayo 16 de 1923. Encontrándose vacante el cargo de Escribiente del Ministerio de Hacienda por ascenso del que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar el referido cargo a la señorita María Mercedes Navamuel. Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES
J. C. TORINO

Mombramientos de Receptor Recaudador de Rentas

Nº 912

Salta, Mayo 18 de 1923. Encontrándose vácante el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guias y Marcas de Iruya; Recaudador de Impuestos de Lumbreras y vista la nota del señor Receptor General de Rentas de la Provincia en la que propone para desempeñar dichos cargos a los señores Felipe Tapia y Victor E. Solivérez respectivamente;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Receptor de Rentas y Expendedor de Guias y marcas de Iruya al señor Felipe Tapia; Recaudador de Impuestos de Lumbreras al Sr. Victor E. Solivérez, quienes deberán prestar la fianza establecida por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. -2° . Comuníquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GÜEMES J. C. Torino

Creación de Oficina

No 913

Salta, Mayo 18 de 1923. A los fines de una mejor fiscalización en la percepción de la renta fiscal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Oficina Expendedora de Guias, Transferencia de Cueros y Multas Policiales del Distrito de Luna Muerta, Departamento de Oràn, y nómbrase para atenderla à D. Andrés Sănchez, quien deberá rendir fianza de acuerdo con las disposiciones del Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES Julio C. Torino

Prorrogando la Ley de Presupuesto etc.

N. 916

El Senado y Cámara de Dipulados de la Provincia de Salla, . sancionan con fuerza de

LEV:

Art. 1°.—Prórrogase por el mes de Mayo en curso, la vigencia de la Ley de Presupuesto y Càlculo de Recursos correspondientes al año 1922.

Art. 2°. -- Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la H. Legislatura, Salta, Mayo quince de mil novecientos veinte v tres.

M. ARANDA—ERNESTO M. ARAOZ Pte. del H. Seuado Pte. de la li. C. de D. D.

J. A. Chavaria C. Zambrano srio del H. Senado srio de la H. C. D. D.

Ministerio de Hacieuda;

Salta, Mayo 19 de 1923. Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese ê insertese en el Registro Oficial y archívese.

GUEMES Julio C. Torino

Licencia

Nº 917

Salta, Mayo 19 de 1923. Vista la solicitud de licencia elevada por el Cajero de la Dirección General de Rentas, D. Constantino P. Tactagi, atento las razones que

en ella invoca, y lo informado por el Jefe de la repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1'.—Concédese noventa días de licencia sin goce de sueldo al peticionante, D. Constantino P. Tactagi y nómbrase en su reemplazo inter dure su licencia á la señora Josefina de Rocco.

Art. 2:—Comuníques ; publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

> `GÜEMES J. C. Torino

ACUERDO DE MINISTROS

Nombramiento

N° 903

Salta, Mayo 15 de 1923 Vista la comunicación del señor Jefe de la Dirección General de Estadística pidiendo la asignación de varios empleados para la oficina â su cargo, y siendo indispensable proveer à esa medida por su naturaleza urgente, por lo menos dotándola de un auxiliar más, el que por otra parte ya figura en el proyecto de presupuesto para el corriente año, pendiente de sanción legislativa.

El Poder Ejecutivo da la Provincia en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Auxiliar de la Dirección General de Estadistica de la Provincia á don Ricardo N. Orellada.

Art, 2°. — Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

GUEMES Luis Lòpez Julio C. Torino

RESOLUCIONES

Resolución

N. 28

Salta. Mayo 5 de 1923
Vista la comunicación precedente del Señor General de Brigada,
Comandante de la 5ª División del
Ejércite, dando conocimiento de la
queja formulada por la señora
Eduvijes B. de Valdéz en contra
del señor Juez de Paz de «General
Güemes»; atento lo informado por
éste; lo prescrito por la ley respectiva: N° 8857.

El Ministro de Gobierno RESUELVE

Art. 1°—Se practíquen todes las diligencias pertinentes á en rol a mientos sin cobrar derecho alguno á los ciudadanos que se presen-

ten en cumplimiento de la ley Nº 8129, quedando exentas tambien de pago las informaciones sumarias que se vinculen con aquella función.

Art. 2°—Se haga saber al señor Comandante de la 5ª División del Ejército, mediante nota de atención, lo resuelto en este expediente.

Art. 30—Comuníquese á su s efectos, esta resolución al señor Juez de Paz de General Güemes; adjuntándosele copia de la misma; fecho, archívese.

Luis Lòlez

Resolución

 N_0 29

Salta, Mayo 18 de 1923
Vista la presentación de la firma
«Galarreta y Cia., contenida en el
expediente 5032, letra E, con la
que adjunta factura por \$ 320 c/u.
correspondiente á trabajos efectuados por la referida firma con autorización conferida por el Departamento de Gobierno atento, el informe de Contaduría General.

El Ministro de Gobierno Resuelve:

Art. 1°--Apruébase el gasto de \$ 320 m/n c/u., importe del trabajo efectuado por la firma premencionada, y conforme lo prescribe el art. 7 de la Ley de Presupuesto, impútese el mismo al Inciso 5 item 11°.

Art. 2º—Pásese este expediente -á S.S. el señor Ministro de Hacienda, con copia autenticada de la presente resolución.

Art. 3° Insértese en el Libro de Resoluciones.

Luis Lòpez

Resolución

N° 30

Salta, Mayo 18 de 1923 Visto este expediente letra D, N° 2063, para resolver sobre los cargos formulados por S.S. el señor Juez Federal de esta Sección contra el señor Jefe del Registro Civil,

CONSIDERANDO:

Que conforme à lo precripto por el art. 8-2° parte—de la Ley Nacional N° 5130 sobre formación del Padrón Electoral, «los Jefes del Registro Civil, por lo que respecta al fallecimiento de los varones mayores de diez y ocho años, deben comunicarlos inmediatamente al Juez Federal del distrtio correspondiente».

Que ante precepto tan claro como expreso, el Jefe del Registro Civil está en la obligación impostergable de enviar aquellas comunicaciones con todos los datos necesarios establecidos por dicha ley y ordenados por el señor Juez Federal, inmediatamente de ocurridos los fallecimientos de los ciudadanos de la edad expresada.—Más aun independientemente de ese deber legal, existe siempre por parte de las reparticiones provinciales la obligación de cooperar á fín de que los Podere Públicos de la Nación lleuen su cometido en la forma más eficiente;

Que, por otra parte, la Oficina del Registro Civil si bien es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, y, por tanto, sometida á su autoridad y jurisdicción, no es menos cierto que ha de cumplir para con las autoridades federales, las funciones que las leyes nacionales respectivas les imponen, en razón de estar, en este sentido, bajo su autoridad en todo lo mandado por las mismas;

Que, consiguientemente, le corresponde observar para con el señor Juez Federal, no solo los respetos debidos en razón de su alta investidura-sinó tambien los emergentes de su calidad de superior geràrquico en la materia de que se trata;

Que dicho magistrado, mediante sus presentaciones, á la vez que puntualiza cargos contra el Tefe del Registro Civil respecto de la forma en que cumple para con èl sus funciones, establece haber recibido comunicaciones incompatibles con las reglas de estilo y respetos que le son debidos, lo que le obligó á devolver uno de ellas y á adjuntar la que corre á fs. 13 de este expediente, de la que, segun su propio texto, resultan infringidas tales reglas, lo que hace procedente la adopción de una medida diciplinaria, conforme lo demanda.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

- 1° Cumpla de immediato el señor Jefe del Registro Civil con las órdenes del señor Juez Federal, pasándosele este expediente, para que tome debida nota de él, á tal efecto. Fecho, devnelvase á este Ministerio.
- 2°—Previénesele à dicho funcionario por las faltas anotadas.
 - 3°-Comuniquese, etc.,

Luis López

LICITACIÓN

Ferrocarriles del Estado

«Llámase á presentación de propuestas, para el día 5 de Junio de 1923. á las 15 horas, en la Superintendecia General de Almacenes (Paseo Colón 533 Buetos Aires), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado ó ñandubay, de 2,50 metros de largo, en un todo de acuerdo á las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma todos los días hábiles de 13 á 16 horas, á excepción de los sábados que será de 9 á 12 horas».

EDICTOS

SUCESORIO.—Habiendose declarado abierto el juicio sucesorio de D. Julio Marín, el Juez de l'az Propetario del Departamento que suscribe, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la Ciudad de Salta, y una vez en el «Boletín Oficial», á todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, para que los hagan valer, bajo apercibimiento.— Cafayate Mayo 21 de 1923.—J. G. López, Juez de Paz P. Nº. 126

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez-de 1ª, Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia Doctor Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Hilario Martearena

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, 12 de Diciembre de 1922.—D. F. Cornejo (hijo) Escribano Secretario.

REMATES



Por José Maria Decavi-

El 4 de Junio 1923, a las 16 horas, en el Banco Provincial, Alvarado y Alberdi, por disposición del-Juez de 2ª. Nominación, perteneciente a la ejecución «Banco Provincial de Salta, vs. Alvarez y Gonzalez», rematare sin base y dinero de contado:

500 cabezas ganados vacuno de cria al barrer, chicas y grandes, las que se encuentran en El Galpón, finca «La Delicias», en buen estado de gordura.

En el acto del remate el $20\frac{0}{10}$ como seña y a cuenta de la compra.

Nº 127

Por José Maria Sola (hijo)

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Doctor Mendioroz, y como correspondiente a la ejecución seguida por don Ricardo P. Figueroa contra la sucesión de doña Irene Orquera de Barroso, el dia Martes 5 de Junio del corriente año, a horas 15, en mi escritorio calle España N.º 654, vendere sin base y dinero de contado, Cincuenta vacas de vientre, las que se encuentran en poder del señor Ramón S. Madariaga, en el partido de Chañar Muyo, Departamento de Metán, de esta Provincia.

En el acto del remate el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 20 % de su importe — Salta, Mayo 19 de 1923.—. José Maria Solá (hijo), martillero. Nº 128

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr; Figueroa y como correspondiente à la ejecución seguida por D. Fernando Solá contra D. Jorge A. V. Sty, el 8 de Junio del cte. año á las 15 en el mismo local de la casa de negocio del Sr. Sly, España esquina Alsina. venderé un lote de muebles cuyo detalle obra en mi poder.--JOSE M. LEGUIZA-MÓN, martillero

Por José M: Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa y como correspondiente á la ejecución seguida contra D. Santiago Alonso, el 12 de Junio del cte, año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, una estantería de cedro con vidrieras. - JOSE M. LEGUISAMON, martillere. $m N^{o}~131$

Por Josá María López

2 casas unidas entre si en esta ciudad, en la calle Mendoza números 464, 466 y 468, entre las de Buenos Aires y Cordoba.

BASE \$2.250

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Humberto Cánepa, y como correspondiente a la ejecución por cobro de pesos seguida por el Doctor Ricardo Araoz por los derechos de su señora · esposa contra don Alcides G. Juarez, el Miajuevéz 14 de Junto del corrien te año, a las 16 horas, en mi escritorio Corrientes 464, venderé a la más alta oferta y con la base de 2.250. equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal reducida en un veinticinco por ciento más, dos casas unidas entre si ubicadas en esta ciudad, en la calle Mendoza número 464, 466 y 468, entre las de Buenos Aires Córdoba, y construcción de adobe pero en buen estado de conservación, las que ocupan un perimetro «de 11 metros de frente sobre la calle Mendoza, por 16.90 metros de fondo o lo más o menos que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Miguel Brizuela y Cavetano Talevi; Este, con la de Oscar Diaz; Oeste, con la de dona Sinforosa Tapia y al Sud, con la calle Mendoza.

Acto continuo y correspondiente á la misma ejecución por igual motivo que el anterior, que le sigue el Doctor Ricardo Aráoz por los derechos de su señora esposa contra don Alcides G. Juarez y decretada en el mismo auto por el Señor Juez de Primera Instancia Doctor Humberto Cánepa, el Jueves 14 de Junio del corriente año, y en seguida de terminado el primer remate en mi ya citado escritorio, venderé con la base de § 2.500, \(\delta \) sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, reducida en un veinticinco por ciento más, una casa ubicada en esta ciudad en la calle General Alvarado número 232 y 234, entre las de Catamarca y Santa Fé.

La propiedad ocupa un perímetro de 775 metros de frente por 16.40° de tondo, ó lo más ó menos que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Hitaria N. Este, con la de Epifania de Arias: Oeste, con la de Juliana Espinosa y Sud, con la calle General Alva-

rado.

1_88 propiedades á rematarse tienen servicios sanitarios comple-

En ambos remates el comprador oblará como seña y a cuenta de la : compra el 5 %. Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.

Por más datos dirigirse al suscrito, Corrientes 464.

> José M. López M. P. Nº 129

Imprenta Oficial